



E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl**
Un hospital que construye todos.

MUNICIPIO DE PAIPA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

RESOLUCIÓN NÚMERO 200-04-01-0105
(20 de agosto del 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL AJUSTA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL Y SEGURO DE ANTIMICROBIANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN 200-04-01-0569 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el acuerdo No. 022 de 2019, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 48, refiere que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Que, la Ley 100 de 1993: “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”. En sus Artículos 152 a 233 define todo lo relacionado con la vinculación de las personas al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el aseguramiento en salud, la prestación de servicios en salud en el territorio colombiano y la vigilancia y el control Ley 100 diciembre 23 de 1993: por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social integral y se dictan otras disposiciones.

Que, el Decreto 677 de 1995: “Por el cual se reglamenta parcialmente el Régimen de Registros y Licencias, el Control de Calidad, así como el Régimen de Vigilancia Sanitaria de Medicamentos, Cosméticos, Preparaciones Farmacéuticas a base de Recursos Naturales, Productos de Aseo, Higiene y Limpieza y otros productos de uso doméstico y se dictan otras disposiciones sobre la materia”. Establece la condición de comercialización de

“POR MEDIO DEL CUAL AJUSTA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL Y SEGURO DE ANTIMICROBIANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN 200-04-01-0569 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022”

los medicamentos como: venta libre, control especial, uso hospitalario únicamente y bajo fórmula médica. Los antibióticos pertenecen a este último régimen.

Que, en el Decreto 2200 de 2005: “Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones”. Refiere dentro de las obligaciones del dispensador, exigir la prescripción para aquellos medicamentos en los que aparezca la etiqueta de venta bajo fórmula médica, así como verificar que dicha prescripción haya sido elaborada por el personal competente.

Que, en el Decreto 3050 de 2005: “Por el cual se reglamenta el expendio de medicamentos”. En el Artículo 1° consagra que todo medicamento para su venta requiere la fórmula médica, sólo se podrán expender en droguerías y farmacias-droguerías.

Que, en el Decreto 1011 de 2006: “Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Que, la Resolución 1403 de 2007: “Por el cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones”.

Que, la Resolución 1160 de 2016: “Por la cual se establecen los Manuales de Buenas Prácticas de Manufactura y las Guías de Inspección de Laboratorios o Establecimientos de Producción de Medicamentos, para la obtención del Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura”. Se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para Medicamentos, incluyendo los antimicrobianos de uso humano. Además, establece como ámbito de aplicación los fabricantes de medicamentos, ubicados en el país o fuera de él, toda vez que sus productos se comercialicen en el territorio nacional.

Que, la Resolución 3100 del 2019: “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”. Se definen los lineamientos para habilitar el servicio de farmacéutico, teniendo en cuenta los procesos desde la selección hasta la dispensación de los medicamentos y/o dispositivos médicos.

Que, la Resolución 2471 del 2022: “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos para los Programas de Prevención, Vigilancia y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud IAAS y de Optimización del Uso de Antimicrobianos -PROA y se dictan disposiciones para su implementación”.

"POR MEDIO DEL CUAL AJUSTA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL Y SEGURO DE ANTIMICROBIANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN 200-04-01-0569 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. COMPROMISO: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa se compromete a promover y cumplir la política de uso racional y seguro de antimicrobianos con el fin de evitar su uso indebido y promover su uso prudente con el fin de reducir la resistencia antimicrobiana, el costo de la atención y por ende mejorar el estado de salud de la comunidad con enfoque en la gestión de riesgo clínico, la seguridad del paciente y la humanización en la prestación de servicios en salud.

ARTÍCULO SEGUNDO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa establece como líneas de acción para la implementación y despliegue de la política las siguientes estrategias:

1. Adoptar una conducta de uso racional de antibióticos que se enfoque en la correcta medicación del paciente a necesidad clínica, en dosis correcta y tiempo correctos.
2. Identificar por medio de las ayudas diagnósticas disponibles las diferencias entre infección bacteriana, contaminación bacteriana y colonización bacteriana, para así tratar solo la infección bacteriana y no generar ninguna clase de resistencia a antimicrobianos.
3. No suministrar antimicrobianos para tratar infecciones virales.
4. Suministrar a los pacientes antimicrobianos solo con formula médica, generada por un profesional del área de medicina y que su diagnóstico sea acorde con las guías de práctica clínica adoptadas por la institución.
5. Iniciar terapia antibiótica con antimicrobianos de primera línea, acordes a las guías de práctica clínica adoptadas por la institución; el uso de antimicrobianos de segunda y tercera línea debe estar indicado por el especialista disponible en la institución.
6. Elegir el antimicrobiano que dé cobertura a las bacterias más frecuentes de la zona de infección; a su vez adecuar el tratamiento antimicrobiano de acuerdo a los resultados de los cultivos.
7. Educar a los pacientes sobre el uso indebido de antibióticos haciendo énfasis en las consecuencias a futuro tanto personales como colectivas; así mismo suministrar información clara sobre reacciones adversas y efectos de los antimicrobianos formulados.

ARTÍCULO TERCERO. CRITERIOS USO RACIONAL DE ANTIMICROBIANOS: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa establece e implementa los siguientes criterios para el uso racional de antibióticos:

“POR MEDIO DEL CUAL AJUSTA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL Y SEGURO DE ANTIMICROBIANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN 200-04-01-0569 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022”

1. Es esencial identificar el microorganismo causal de la infección bacteriana para asegurarse de administrar el antimicrobiano correcto; por esta razón es importante realizar cultivo a pacientes que requieren hospitalización con infección conocida o presuntiva.
2. Seleccionar el tratamiento antimicrobiano establecido por las diferentes guías de práctica clínica adoptadas por la institución para que de esta manera el tratamiento sea compatible con los datos locales sobre sensibilidad a antimicrobianos.
3. Una vez se tenga el resultado del cultivo el tratamiento definitivo debe concentrarse en los microorganismos identificados y ajustados al antibiograma.
4. Consultar con el especialista disponible por la institución el uso de antimicrobianos en aras de mejorar el resultado del tratamiento del paciente y el uso de antimicrobianos y disminuir el costo del tratamiento y tiempo de estancia en hospitalización.
5. Restringir el uso concomitante de dos antibióticos betalactámicos debido a la generación de resistencia antimicrobiana.
6. Antes de la administración de antimicrobianos de tipo aminoglucósidos verificar la función renal del paciente y hacer seguimiento durante el tratamiento.
7. Aplicar las practicas establecidas por la institución para el control de infecciones como lavado de manos en los cinco momentos, procesos de esterilización, manejo de brotes y aislamientos.
8. Tomar medidas de aislamiento para los pacientes con microorganismos resistentes a los antimicrobianos conocidos previos antes de que en el servicio de urgencias y hospitalización transmitan estos microorganismos a los pacientes y el personal de salud que está en contacto con ellos.
10. Realizar la reconciliación medicamentosa a cada usuario que ingresa al servicio para conocer la formulación activa.
11. Participar en la semana de la mundial de concienciación sobre el uso racional de antimicrobianos que se celebra en el mes de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO. CULTURA DEL USO RACIONAL DE ANTIMICROBIANOS: la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa fomenta en los usuarios los siguientes deberes para crear una cultura del uso racional de antibióticos:

"POR MEDIO DEL CUAL AJUSTA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL Y SEGURO DE ANTIMICROBIANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN 200-04-01-0569 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022"

1. Tomar antimicrobianos solo cuando el médico tratante lo formule durante la consulta, así mismo no interrumpir el tratamiento por presunta mejoría y seguir los tiempos de toma explicados por el personal médico.
2. No ejercer presión sobre el personal médico para formulación de antibióticos ante infecciones virales.
3. No automedicarse, acudir a los servicios de la institución antes de adquirir medicamentos antimicrobianos no prescritos por el personal médico.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANCE: aplica para todos los trabajadores de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABLES: de acuerdo a la normatividad se establece como responsables:

Comité de infecciones y el comité de seguridad del paciente: promover y evaluar la política.

Gerencia: verificar el seguimiento del grado de implementación de la Política de Optimización de uso de antimicrobianos en cada proceso asistencial, velando por establecer acciones de mejora continua y dotando de herramientas necesarias para un óptimo desempeño.

Subgerencia: brindar los recursos y suministros necesarios para la atención segura referente a uso racional de antibióticos.

Líderes de procesos: velar por la implementación de las estrategias de la Política de Optimización de uso de antimicrobianos.

Líder de Salud Pública: realizar educación acerca de brotes e infecciones de interés en salud pública, contribuyendo a la creación de algoritmos de tratamiento según análisis epidemiológico y el comportamiento de los eventos de interés en salud pública que hacen parte del programa.

Colaboradores asistenciales: brindar terapia antimicrobiana en el margen de las estrategias descritas dentro del programa de optimización de uso antimicrobiano, notificando desviaciones encontradas para la gestión pertinente por los procesos responsables.

Profesional de Bacteriología: realizar la identificación en el laboratorio de los microorganismos patógenos, revisar y analizar el perfil de susceptibilidad y presentar ante comité de infecciones los análisis realizados, generando alertas que se activen cuando se identifiquen gérmenes multirresistentes o patrones de resistencia poco común.

Regente Farmacia: realiza gestión de medicamentos, recomendaciones de uso, controlar el consumo de todos los antimicrobianos, vigilar la prescripción de la formulación restringida, intervenir en la evaluación de dosis, intervalos de dosificación, administración,

“POR MEDIO DEL CUAL AJUSTA LA POLÍTICA DE USO RACIONAL Y SEGURO DE ANTIMICROBIANOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA Y SE DEROGA RESOLUCIÓN 200-04-01-0569 DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022”

efectos adversos, interacciones y estabilidad de las mezclas soluciones cuando detecte no conformidades, educar a los usuarios sobre el uso racional de los antimicrobianos y la conveniencia de no usarlos en el caso de infecciones que se autolimiten.

ARTÍCULO SEPTIMO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Paipa, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025)



CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA

Elaborado por: Andrea Liliana Robles Robles -Líder de Servicio Farmacéutico 

Revisado: Nelly Nayibe Dallos Lara – Líder Gestión de Calidad 